



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **4 de Octubre de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a cuatro de octubre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de Septiembre de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Instrucciones 9/2019 y 10/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, sobre Juntas Electorales competentes y otros extremos en relación con las elecciones locales parciales, convocadas por Real Decreto 538/2019, de 20 de septiembre, a celebrar el 10 y el 17 de noviembre de 2019 (BOE núm. 232, Jueves 26 de septiembre de 2019).
- Acta de la reunión del jurado calificador del Premio Internacional Genio Protector de la Colonia Augusta Emérita 2019, en la que se otorga este Premio a Emérita Lv dica en el apartado de Instituciones.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MOPAS, ADJUDICADO A SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios S.A.U. del contrato de servicio de alquiler de mopas.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato de servicio de alquiler de mopas, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar lo preceptuado con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 5.996,76 euros.

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2018 hasta el mes de marzo del 2020 y con posibilidad de 1 año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 10 de julio de 2019, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato servicio de alquiler de mopas.



De conformidad con la Disposición adicional tercera, apartado 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Titular de la Asesoría Jurídica emite informe preceptivo de la prórroga del contrato en el que se concluye *"no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito"*.

Con fecha 19 de julio de 2019 se le concede plazo de audiencia de 5 días al contratista para que manifieste su consentimiento a la prórroga del contrato, no manifestándose al respecto.

Por la Intervención General se emite con fecha 18 de julio de 2019 informe en el que se indica:

"... adjunto detallamos los importes comprometidos por anualidades..."

Contrato	Anualidades			
	2019		2020	2021
	Inicial	Saldo(1)	Importe	Importe
Servicio de alquiler de mopas	5.996,76€	2.551,94€	-	-

(1) Saldo comprometido según las facturas contabilizadas a día de emisión del informe, se deberán descontar las pendientes de contabilizar hasta inicio de la prórroga."

Así mismo la Intervención General emite con fecha 24 de septiembre de 2019 informe para compromiso de gastos futuros en el que se indica: *"... a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios"*.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato servicio de alquiler de mopas, adjudicado a Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios S.A.U. por un periodo de un año más, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al departamento de Contrataciones y Patrimonio, al responsable del contrato y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA, RECAIDO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, a propuesta del Delegado de Deportes, Sr. González Martín, se trae a la Mesa Resolución de la Directora General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud al recurso de alzada interpuesto POR LA ANTERIOR Delegada de Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida; contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Mérida, de fecha 4 de abril de 2019, por la que se impone una sanción de 800 euros por la comisión de una serie de infracciones administrativas en la piscina de uso colectivo "Diocles".

Vista la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Autorizar al Gabinete Jurídico municipal para que interponga recurso contencioso administrativo contra la citada Resolución de la Directora General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 11 de septiembre, denegatoria del recurso de alzada interpuesto por Dña. Ana Aragoneses Lillo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 5º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MODIFICADO Nº 1 DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE".

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la Certificación nº 11 Final y de Liquidación, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitida por la dirección de la obra de "MODIFICADO Nº 1 DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE", por importe de 122.157,38€.



Visto el informe de la Intervención General acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente a dichos gastos y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación nº 11 Final y de Liquidación, de fecha 18 de septiembre de 2019, correspondiente a la obra “MODIFICADO Nº 1 DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO. 1ª FASE”, por importe de 122.157,38€.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda, en colaboración con la de Urbanismo, así como a la Sección de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL: PUENTE ROMANO DE MÉRIDA, ADJUDICADO A ELEC NOR, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 27 de septiembre de 2019, por la entidad mercantil Elecnor S.A., adjudicataria del contrato Iluminación artística de bienes de interés patrimonial: Puente Romano de Mérida, se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato en 30 días por los siguientes motivos: *debido al cierre de la fábrica del proveedor de los proyectores a instalar durante el mes de agosto provocando el retraso de la entrega de los mismos.*

2.- El plazo de ejecución es de 30 días, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 2 de octubre de 2019, por el responsable del contrato, D. Ángel M^a Cid Benítez-Cano, se emite informe en el que se indica que *no existe inconveniente por parte de este técnico en aceptar la prórroga solicitada, resultando la siguiente fecha de finalización de los trabajos el 16 de noviembre de 2019.*

4.- Con fecha 3 de octubre de 2019, por el Jefe de Sección de contrataciones y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Iluminación artística de bienes de interés patrimonial: Puente Romano de Mérida, adjudicado a Elecnor S.A. en 30 días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 16 de noviembre de 2019.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al departamento de Contrataciones y Patrimonio, al responsable del contrato y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

C).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ADJUDICADO A UTE VEA GLOBAL BAC.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 1 de octubre de 2019, por la entidad mercantil UTE VEA GLOBAL BAC, adjudicataria del contrato Auditorías energéticas en edificios municipales, se presenta escrito solicitando la prórroga del plazo de ejecución del contrato en 16 días por los siguientes motivos: “...se han encontrado imposibilidades para realizar ciertas actividades en fecha debido a lo siguiente:

- Las vacaciones estivales de algunos gestores de edificios han retrasado el acceso a la información, punto de partida para la realización de la toma de datos in situ.
- La feria de Mérida no ha permitido el acceso a los edificios durante la semana de 2 a 8 de septiembre.”

2.- El plazo de ejecución es de 60 días, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.



3.- Con fecha 2 de octubre de 2019, por el responsable del contrato, D. Ángel M^a Cid Benítez-Cano, se emite informe en el que se indica: *No existe inconveniente por parte de este técnico en aceptar la prórroga solicitada, resultando la siguiente fecha de finalización de los trabajos el 18 de octubre de 2019.*

4.- Con fecha 3 de octubre de 2019, por el Jefe de Sección de contrataciones y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2^a, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Auditorías energéticas en edificios municipales, adjudicado a UTE VEA GLOBAL BAC en 16 días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 18 de octubre de 2019.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al departamento de Contrataciones y Patrimonio, al responsable del contrato y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO

